



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°091-2022-MPLM-SM/CM.

San Miguel, 28 de octubre del 2022.

El Concejo de la Municipalidad Provincial de La Mar;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 20-2022 de fecha 28 de octubre del 2022, Opinión Legal N° 644-2022-MPLM-OAJ/RAAV, de fecha 26 de octubre de 2022, Informe N° 0280-2022-MPLM-SM/OAF, de fecha 11 de octubre de 2022, Informe N° 863-2022-MPLM-SM/URH, de fecha 10 de octubre de 2022, Carta N° 432-2022/EP-ING-CIV-UCV, de fecha 14 de setiembre de 2022, sobre solicitud de aprobación de convenio con la Universidad Cesar Vallejo, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal "aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, el numeral 23) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que "son atribuciones del alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";

Que, el numeral 49.2) del artículo 49° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece la posibilidad de suscribir en forma distinta convenios de colaboración mutua y reciproca y contratos de cualquier naturaleza para fines comunes con arreglo a Ley;

Que, la Ley N° 26518-Ley sobre modalidades formativas laborales, establece en su artículo 12 del aprendizaje con predominio en el Centro de Formación Profesional Practicas Pre Profesionales, es la modalidad que permite a la persona en formación durante su condición de estudiante aplicar sus conocimientos, habilidades y aptitudes mediante el desempeño de una situación real de trabajo. Este aprendizaje con predominio en el centro de formación profesional se realiza mediante un convenio de aprendizaje que se celebra entre: una empresa, persona en formación, centro de formación profesional;

Que, mediante Carta N° 432-2022/EP-ING-CIV-UCV, de fecha 14 de setiembre de 2022, la Coordinadora de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Cesar Vallejo informa que el alumno Gutiérrez Flores David Fracsides quien se encuentra matriculado en el X ciclo de la Escuela de Ingeniería Civil desea realizar practicas pre profesionales en la Municipalidad Provincial de La Mar;

Que, mediante Informe N° 863-2022-MPLM-SM/URH, de fecha 10 de octubre de 2022, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, remite convenio para la suscripción de la practicas pre profesionales entre la Universidad Cesar Vallejo y la Municipalidad Provincial de La Mar con el objetivo de que el estudiante David Fracsides Gutiérrez Flores de la Facultad de Ingeniería Civil realice sus practicas pre profesionales en la Municipalidad Provincial de La Mar;

Que, mediante Informe N° 0280-2022-MPLM-SM/OAF, de fecha 11 de octubre de 2022, el Director de Administración y Finanzas solicita opinión legal sobre la solicitud de convenio de prácticas pre profesionales entre la Municipalidad Provincial de La Mar y la Universidad Cesar Vallejo;

Que, mediante Opinión Legal N° 644-2022-MPLM-SM-OAJ/RAAV, de fecha 26 de octubre del 2022, el Asesor Jurídico de la entidad emite opinión: 1) Sugiere declarar procedente aprobar en vía de regularización la celebración del convenio de practicas pre profesionales por voluntariado entre la Municipalidad Provincial de La Mar, Universidad Cesar Vallejo y el estudiante David Fracsides Gutiérrez Flores, el mismo que tendrá un plazo de duración de cuatro meses,





ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°091-2022-MPLM-SM/CM.

San Miguel, 28 de octubre del 2022.

desde el 14 de setiembre hasta el 30 de diciembre del 2022. 2) Autorizar al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Mar para que en representación suscriba el convenio;

Que, estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto por **UNANIMIDAD** de los presentes del Concejo Municipal, se dictó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, aprobar en vía de regularización la celebración del convenio de prácticas pre profesionales por voluntariado entre la Municipalidad Provincial de La Mar, Universidad Cesar Vallejo y el estudiante David Fracsides Gutiérrez Flores, el mismo que tendrá un plazo de duración de cuatro meses, desde el 14 de setiembre hasta el 30 de diciembre del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a Don **TEODOSIO ZAMORA FIGUEROA** - Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Mar, para que en representación de la Municipalidad Provincial de La Mar, suscriba el Convenio de prácticas pre profesionales por voluntariado entre la Municipalidad Provincial de La Mar, Universidad Cesar Vallejo y el estudiante David Fracsides Gutiérrez Flores, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Administración y Finanzas y Unidad de Recursos Humanos de conformidad a sus competencias, realicen las coordinaciones necesarias para promover la suscripción del convenio de acuerdo a lo dispuesto en el artículo primero del presente, bajo responsabilidad administrativa.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE, el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos y demás unidades orgánicas competentes de nuestra institución, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO
Teodosio Zamora Figueroa
ALCALDE